

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 - 2010 -CE -PJ

Lima, 12 de enero de 2010

## VISTA:

La solicitud de renuncia irrevocable presentada por el señor Raúl Alfonso Valdez Roca, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 30 de diciembre último; quien venía desempeñándose como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República, con certificación de firma ante el Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;

## CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el señor Raúl Alfonso Valdez Roca formula renuncia irrevocable a la carrera judicial en el cargo de Juez del Poder Judicial, precisando que ha desempeñado diferentes cargos en distintos niveles por un lapso mayor a los 42 años de servicios a la institución; y que concluye su carrera en este Poder del Estado con el cargo de Juez Supremo Provisional a cuyos beneficios se acoge para los fines de su renuncia; solicitando que la misma se haga efectiva a partir del 31 de diciembre de 2009;

**Segundo:** Que, el cargo de magistrado termina entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3, de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial;

**Tercero:** Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente, no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como magistrado de este Poder del Estado;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 006-2010-CE-PJ

## RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aceptar, con efectividad al 31 de diciembre del año próximo pasado, la renuncia irrevocable formulada por el señor Raúl Alfonso Valdez Roca al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien venía desempeñándose como Juez Provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.**- Transcríbese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial y al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ROBINSON GONZALEZ CAMPOS

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ